

NOTA INFORMATIVA

LA POLICÍA INCUMPLE LA INSTRUCCIÓN SOBRE JORNADA Y HORARIOS

CCOO acude a la jurisdicción contencioso-administrativo contra la ampliación unilateral del horario en las oficinas de expedición

Madrid, 23 de febrero de 2021

#DerechosPersonalNoPolicial

¡En **CCOO** hemos dicho basta ya! Basta ya ante los atropellos que los responsables de la Dirección General de la Policía acomete contra el personal no policial del organismo. Basta ya de que la **DGP, con la complicidad de la Subsecretaría del Interior, no cumpla con los textos legales** en los que se encuadra nuestra normativa como personal de la Administración General del Estado. Hemos dicho basta ya, y por eso nos hemos visto en la obligación de llevar al ámbito **contencioso-administrativo** la vulneración del derecho que, como empleados públicos y empleadas públicas, la legislación nos concede para **elegir nuestra parte flexible de la jornada laboral**.

Esta situación se debe de revertir, y es otra de las **razones que nos llevan a la convocatoria de los paros** que comenzarán el **próximo 5 de marzo, de 12:30h a 14:30h**.

En este sentido, el pasado 26 de mayo, la División de Documentación dictó la Instrucción 2/2020, por la que se modifica el horario de atención al público en las unidades de expedición, **estableciendo de forma unilateral la ampliación del horario de obligada presencia de atención al público en media hora**, pasando así la franja a ser de 8:30 a 14:30 en turno de mañana y de 15:00 a 21:00 en turno de tarde.

De este modo, **se impone un horario fijo** para los trabajadores y trabajadoras de las oficinas de documentación. **Es el personal, y no los mandos policiales, quien tiene que elegir en qué horario realiza su parte flexible**, de todos los que normativamente se establecen en la Instrucción de la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se dictan las instrucciones de jornada y horarios.

Ante lo que entendemos como una **vulneración más de los derechos** del personal no policial adscrito a la Dirección General de la Policía, **CCOO interpusimos recurso de alzada** contra la Instrucción 2/2020 de la División de Documentación el pasado 1 de julio, el cual **no fue atendido en plazo**, una muestra más del **desprecio hacia los trabajadores y las trabajadoras**, además de a sus representantes.

Sección Sindical Estatal Interior de FSC-CCOOC\

Amador de los Ríos, 7, 2ª planta, despacho
268Teléfono: 91 537 11 52 - 91 537 11 30

ccoo@interior.es

<http://www.sae.fsc.ccoo.es/Interior>

www.facebook.com/ccointerior

@CCOOinterior



En la reunión de la Mesa Delegada que se celebró el pasado mes de octubre, las organizaciones sindicales ya abordamos esta cuestión, demandando de los responsables policiales y de la Subsecretaría del Interior una solución al respecto. De nuevo nos encontramos con que la Subsecretaría de Interior consintió que la Policía volviese a hacer de su capa un sayo, y vulnera los derechos de nuestra plantilla.

Ante tal inacción por parte de la Policía, mostrando poco o ningún respeto por el cumplimiento de la normativa en lo que al personal no policial se refiere, **CCOO interpusimos el pasado 3 de noviembre recurso contencioso-administrativo** contra la citada Instrucción, a efectos de garantizar que no se siga vulnerando el marco de flexibilidad horaria y conciliación dispuesto en la Instrucción de Jornada y Horarios.

¡¡¡CCOO exigimos que se garantice el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal no policial en la DGP!!!

¡MOVILÍZATE!
#DerechosPersonalNoPolicial

Sección Sindical Estatal Interior de FSC-CCOOC\
Amador de los Ríos, 7, 2ª planta, despacho
268Teléfono: 91 537 11 52 - 91 537 11 30
ccoo@interior.es
<http://www.sae.fsc.ccoo.es/Interior>
www.facebook.com/ccointerior
[@CCOOinterior](https://www.instagram.com/CCOOinterior)

